



Recomendaciones, medidas y acciones en la Facultad de Psicología en torno a COVID-19 y el fin de la emergencia sanitaria

A la comunidad de la Facultad de Psicología

El 9 de mayo del 2023 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el *Decreto por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)*.

Por otra parte, la Comisión Universitaria para la Atención de la Emergencia del Coronavirus, mediante [comunicado del mismo día](#), sugirió atender algunas recomendaciones generales en la Universidad y, el 11 de mayo de 2023, el [Comité de Seguimiento COVID-19 UNAM](#) emitió medidas logísticas adicionales en nuestras comunidades.

Con fundamento en lo anterior, la Facultad de Psicología invita a toda persona en su comunidad a seguir las siguientes recomendaciones:

1. Aun cuando el uso del cubrebocas será opcional en la Facultad, se les invita a considerar el bienestar colectivo de manera responsable.
2. De esta forma, se recomienda el uso del cubrebocas para las personas que reúnan dos a más de las condiciones señaladas en el punto segundo del comunicado del 9 de mayo de 2023, a saber:
 - a. Personas que no estén vacunadas contra COVID-19.
 - b. Personas que tengan sintomatología de enfermedad respiratoria aguda y que no puedan mantenerse aislados.
 - c. Personas que convivan con enfermos de COVID-19 confirmado, o con personas que presenten síntomas de enfermedad respiratoria aguda (tos, estornudos, fiebre, etc.).
 - d. Personas vulnerables con riesgo alto de complicaciones en caso de contagio.
 - e. Al estar en un lugar poco ventilado con numerosas personas por tiempo prolongado (10 o más personas por 30 minutos o más) (transporte público y otros vehículos, salas de juntas o salones, así como recintos culturales, instalaciones deportivas o auditorios sin sistema de ventilación).



- f. Servicios de atención a la salud (consultorios, clínicas, laboratorios de diagnóstico, estudios de diagnóstico, ambulancias, etc.).
3. En la medida de lo posible, se recomienda que durante las clases se mantengan los salones con las puertas y ventanas abiertas, si las condiciones lo permiten.
4. Se insta a las personas de la comunidad a que de forma personal mantengan las acciones básicas de prevención: vacunación, ventilación, higiene de manos y limpieza.
5. Al presentar síntomas de enfermedad respiratoria, se les requiere no acudir a la Facultad. Se les recomienda no automedicarse, buscar atención médica y vigilar la evolución de los síntomas, a fin de identificar oportunamente cualquier complicación médica, así como informar a la Facultad de su estado de salud mediante la *App UNAM SALUD COVID-19*, y enviando un correo a: psicología_contigo@unam.mx.

Por su parte, la Facultad pondrá en práctica las siguientes acciones y medidas:

1. Deja de ser obligatorio el uso del cubrebocas en las instalaciones.
2. Se eliminan las restricciones de control de aforo, así como las de la duración de las actividades en espacios cerrados.
3. La Facultad iniciará el retiro de toda la señalética relacionada con la etapa crítica de la pandemia (indicaciones diversas para: flujos de circulación; mantener la sana distancia, uso de cubrebocas, toma de temperatura al ingreso a las instalaciones, límites de aforo, bloqueo de lugares en salas de espera y de juntas, etc.); así como de los tapetes sanitizantes y los termómetros infrarrojos para la toma de temperatura al ingreso a las instalaciones.
4. Se retirarán las mamparas de acrílico colocadas en mesas y escritorios en lugares cerrados, a excepción de aquellas que las y los trabajadores soliciten conservar, siempre y cuando se trate de sitios donde haya atención al público y exista una afluencia alta de personas (los acrílicos retirados se donarán para actividades educativas de la Facultad de Arquitectura).
5. En los casos de los puntos 3 y 4 de estas medidas, se solicita a la comunidad no retirar por su cuenta la señalética, tapetes, avisos y mamparas, y esperar a que el personal de la Secretaría Administrativa lo realice, puesto que se levantará acta circunstanciada de estas acciones y del destino de la inversión.



Las presentes medidas y acciones entrarán en vigor el 16 de mayo de 2023 y dejan sin obligatoriedad aquellas vigentes hasta hoy, a excepción de notificar, en caso de enfermedad, a sus docentes y división de estudios (para estudiantes) y a su superior jerárquico (para el personal académico, de confianza y administrativo) y realizar el seguimiento de la Guía *Qué hacer en caso de sospecha o enfermedad COVID-19*, de fecha 13 de marzo del 2023, lo mismo que aquellas que determinen las autoridades universitarias.

Las presentes acciones podrán modificarse de acuerdo con lo que señalen las autoridades federales, locales, universitarias y la Comisión Local de Seguridad.

Atentamente,

Mtro. Guillermo Huerta Juárez
Responsable Sanitario de la Facultad de Psicología
Ciudad Universitaria, a 12 de mayo de 2023.